

Fecha de emisión: Vencimiento:

Domicilio:

Dist.: Prov.: Dpto.:

INDICACIONES

1. Este documento es personal e intransferible y debe ser utilizado exclusivamente por su titular para su identificación en el ejercicio de sus funciones.
2. El presente documento autoriza a su titular a la manipulación de productos protéticos siempre que el o su empleador cuenten con autorización vigente para realizar cualquier tipo de actividades con dichos productos, bajo apercibimiento de ser sancionado administrativamente y denunciado penalmente por delito tipificado en el Código Penal.
3. En caso de pérdida o robo de este carné, se debe reportar inmediatamente a la SUCAMEC.
4. En caso de encontrar este documento, debe entregarlo a la sede más cercana de la SUCAMEC.

1466583-2

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE FISCALIZACIÓN LABORAL**

Designan Sub Intendente de Resolución de la Intendencia Regional de Arequipa de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 146-2016-SUNAFIL**

Lima, 20 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 6° de la mencionada Ley dispone que todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el diario oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, el literal f) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Sunafil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR y modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, dispone que el Superintendente tiene por función, entre otras, designar y remover a los directivos de la Sunafil;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, el cargo de Sub Intendente de Resolución de la Intendencia Regional de Arequipa está calificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, se encuentra vacante el cargo de Sub Intendente de Resolución de la Intendencia Regional de Arequipa de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, por lo que corresponde designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con las facultades conferidas en el literal f) del artículo 11° del Reglamento de Organización

y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Sunafil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR y modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 21 de diciembre de 2016, al señor Elard Gandarillas Bonifas, en el cargo de Sub Intendente de Resolución de la Intendencia Regional de Arequipa de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, cargo clasificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente y a la Oficina General de Administración, para las acciones pertinentes.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal de transparencia de la Sunafil (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ERNESTO BENITES SARAVIA
Superintendente (e) Nacional de Fiscalización Laboral

1465854-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Establecen conformación de la Segunda Sala Penal para Procesos con Reos Libres y la Sexta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima y designan magistrado del 21° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 750-2016-P-CSJL/PJ**

Lima, 22 de diciembre del 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ingreso N° 542557-2016, la doctora Angela Magalli Báscones Gómez Velásquez, Juez Superior Titular integrante de la Segunda Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima, solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo del 23 de diciembre del presente año al 06 de enero del año 2017.

Que, mediante Ingreso N° 686481-2016, la doctora Norma Gregoria Farfán Osorio, Juez Superior Provisional integrante de la Sexta Sala Laboral de Lima, solicita licencia sin goce de haber por el periodo del 23 de diciembre del presente año al 06 de enero del año 2017.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de los diversos órganos jurisdiccionales, proceder a la designación de los magistrados conforme corresponda.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a la doctora MARIA ROSARIO HERNANDEZ ESPINOZA, Juez Titular del 8° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, como Juez Superior Provisional de la 2° Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima, a partir del 23 de diciembre del presente año y mientras duren las vacaciones de la doctora Báscones Gómez Velásquez, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Segunda Sala Penal para Procesos con Reos Libres

Dr. Carlos Hernán Flores Vega	Presidente
Dr. Jorge Octavio Barreto Herrera	(P)
Dra. María Rosario Hernández Espinoza	P)

Artículo Segundo: DESIGNAR a la doctora DORA MARÍA RUNZER CARRIÓN, Juez Titular del 21° Juzgado especializado de Trabajo de Lima, como Juez Superior Provisional de la 6° Sala Laboral de Lima, a partir del 23 de diciembre del presente año y mientras dure la licencia de la doctora Farfán Osorio, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Sexta Sala Laboral

Dr. Ofelia Mariel Urrego Chuquihuanga	Presidente
Dr. Manuel Iván Miranda Alcántara	(T)
Dra. Dora María Runzer Carrión	(P)

Artículo Tercero: DESIGNAR al doctor MARCO ANTONIO VELA TINTA, como Juez Supernumerario del 21° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima a partir del día 23 de diciembre del presente año y mientras dure la promoción de la doctora Runzer Carrión.

Artículo Cuarto : PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

OSWALDO ALBERTO ORDOÑEZ ALCÁNTARA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima

1466471-1

ORGANISMOS AUTONOMOS



Aprueban Planes Anuales de Control 2017 de quinientos seis Órganos de Control Institucional de diversas entidades

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 490-2016-CG**

Lima, 21 de diciembre de 2016

VISTO, la Hoja Informativa N° 00048-2016-CG/PLAN de la Gerencia Central de Planeamiento, mediante la cual propone la aprobación de los Planes Anuales de Control 2017 de quinientos seis (506) Órganos de Control Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución de este Organismo Superior de Control aprobar los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultad del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, el numeral 5 del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 189-2016-CG de 28 de junio de 2016, señala entre las funciones de la Gerencia Central de Planeamiento, proponer la aprobación de los Planes Anuales de Control (PAC);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 457-2016-CG de 27 de octubre de 2016 se aprobaron, entre otros, los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: Período 2017-2019" y la Directiva N° 018-2016-CG/PLAN "Directiva de Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional", la cual regula el proceso de programación, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Control a cargo de los Órganos de Control Institucional de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.2.2 y 7.2.3 de la Directiva N° 018-2016-CG/PLAN, la unidad orgánica revisará y validará en el Sistema de Control Gubernamental Web los proyectos de PAC, y de encontrarlos conformes los remitirá a la Gerencia Central de Planeamiento, la que procede a la revisión selectiva y consolidación de los mismos, elaborando los documentos necesarios para efectuar el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia Central de Planeamiento recomienda la aprobación de los Planes Anuales de Control 2017 de quinientos seis (506) Órganos de Control Institucional, los cuales han sido revisados y cuentan con la conformidad de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República de las cuales dependen, correspondiendo proceder a la aprobación respectiva;

En uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 22° y los literales b) y c) del artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Planes Anuales de Control 2017 de quinientos seis (506) Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, las mismas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

Artículo Segundo.- Las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, bajo cuyo ámbito de control se encuentran los Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, se encargarán de supervisar la ejecución de los Planes Anuales de Control 2017 aprobados.

Artículo Tercero.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR ALARCÓN TEJADA
Contralor General de la República

1466586-1